

PUNTOS
DE SUSCRICION.

En Madrid en la li-
braría de D. Tomás Jor-
dan, Puerta del Sol, y
en las principales librerías
del reino.

EL ECO

DE LA RAZON Y DE LA JUSTICIA.

PRECIO
DE SUSCRICION.

Para Madrid.
Rebado á las casas
de los señores sus-
critores, el precio es
Para las pro-
vincias franco de
porte.

ODIO AL DESPOTISMO.

GOBIERNO MONARQUICO REPRESENTATIVO.

ODIO A LA ANARQUIA.

NUM. 69.

JUEVES 1.º DE JUNIO DE 1837.

(SEIS CUARTOS.)

En todas las cuestiones de grande inter-
és que el gobierno ha propuesto á las Cór-
tes, hemos visto olvidado siempre el influjo
político que podian ejercer, y solo conside-
rada la parte económica; como si la una no
estuviera subordinada á la otra, como si los
hombres de Estado, debieran solo atender á
las necesidades del momento, sin fijar la
vista en las consecuencias probables de las
medidas que se adopten. Error funesto que
no alcanzan á conocer los que tan mal diri-
gen los destinos de este pais, y que puede
contribuir en gran manera á aumentar los
males que padece. El gobierno ha propues-
to que se pongan á su disposicion las alha-
jas de plata y oro que se recogieron de las
iglesias, al parecer entonces para preser-
varlas de la rapacidad de los facciosos; pero
que ahora se quieren destruir para atender
á las necesidades de muy pocos dias, sin
consideracion al gran valor moral que aque-
llas alhajas tienen para con los pueblos; sin
reparar que por recoger un miserable é in-
significante recurso, se destruyen obras de
un inmenso valor artístico, se quita al cul-
to el esplendor que le es debido, y á cuyo
brillo estan acostumbrados los pueblos. Ya
hemos hablado en otros números de lo tras-
cendental de tan impolítica medida, y auñ-
que parece se ha suspendido su discus-
sion en las Córtes, mucho nos tememos que
el gobierno en su deplorable ceguedad, no
insista en su proposicion, como acaba de in-
sistir en otra medida no menos trascenden-
tal. Hablamos de la supresion de los diezmos.

En la sesion de las Córtes del 30, se le-
yó un oficio del señor secretario del despa-
cho de Hacienda, en que encarga á las Cór-
tes á nombre de S. M., «se sirvan ocuparse
de este negocio, con la preferencia y cons-
tancia que recomienda su importantísima na-
turalidad, y que ademas exigen tantos intereses
dignos de respeto, que quedarían comprometi-
dos y aun espuestos á graves y dolorosos da-
ños, si se prolongase la decision, sobre si el
diezmo ha de continuar ó cesar en el corrien-
te actual. Sabida es la opinion del gobierno
sobre este punto, y conocidos son los fun-
damentos con que en su memoria apoyó la
medida el Sr. ministro de Hacienda; ¿pero
se ve en todos ellos acaso un solo des-
velo de la influencia política que pueda tener
una medida semejante? ¿Bastará por
ventura que el gobierno asegure que supri-
miéndose el diezmo será atendido el clero
cual corresponde, y que no quedará aban-
donado el culto? ¿Bastará tampoco que así
este mandado en una ley? No fueran segun-
tamente tantos los recelos que nos atormentan,
si estuviéramos convencidos de que
aquellas obligaciones serán atendidas. ¿Pero
no se ofreció acudir á la subsistencia de los
regulares cuando su supresion? ¿Y se ha
cumplido? ¿No se les ve mendigando su
sustento y dando el mas solemne mentís á
las promesas de un gobierno, tan pródigo
en ofrecer como avaro é incapaz para cum-
plir? ¿No sucede lo mismo con las monjas?

Pues cuando todo esto sucede, cuándo se
ven desatendidas y abandonadas unas obli-
gaciones tan sagradas y de cuya falta pue-
den seguirse las mas desastrosas consecuen-
cias; ¿no podrá temerse que suceda lo mis-
mo cuando suprimido el diezmo quede su-
jeto el clero secular y el culto divino á las
cantidades que se les asignen para su ma-
nutencion y entretenimiento; cantidades que
figurarán en la ley, pero que no llegarán
á percibir?

Sin entrar ahora en la cuestion legal
acerca de la supresion del diezmo, fijémo-
nos solo en la de oportunidad. ¿Puede ser
político el privarse el erario de un ingreso,
y el quitar á lo ministros del altar sus me-
dios de subsistencia, cuando con nada se
puede reemplazar al primero, cuando dí-
gase lo que se quiera, nada piden los se-
gundos para atender á ella? Si el Gobier-
no para cubrir sus necesidades tiene que
apelar al miserable y ruinoso recurso de las
alhajas de las iglesias; ¿creerá nadie que
podrá cumplir con las obligaciones sagradas
que se imponga con la supresion del diez-
mo? Cuando vean los pueblos despojados
los altares de aquellos objetos de su venera-
cion; miserable el culto que se celebra en
los templos; y mendigando á sus sacerdotes,
¿podrán adherirse á un gobierno que no
respete sus creencias; que no tiene conside-
racion á sus costumbres, que deja abando-
nados á sus pastores?

Este cuadro triste, pero por desgracia
verdadero, es el que nos presenta en el
porvenir nuestra desdichada patria, si no
se deja para tiempos mejores una medida,
de cuya justicia no tratamos ahora, pero
cuya inoportunidad no puede ser mas pa-
tente.

En vano se nos dirá que el gobierno
propone medios de atender á la manuten-
cion del clero y al decoro del culto: pro-
pondrálos en efecto; supongamos que sean
suficientes, que los pueblos paguen exacta-
mente nuevas contribuciones en lugar de
una antigua á que estan acostumbrados, y
que muchos consideran como sagrada; su-
pongamos todo esto; ¿pero quién responde
de que aquellos nuevos recursos servirán
para el objeto á que se destinaron? ¿quién
responde que entre un soldado que pelea y
no tiene que comer, y un cura que no per-
cibe su asignacion, no se atenderá con pre-
ferencia, y tal vez con justicia, al soldado?
Si nuestros recursos fueran suficientes para
cubrir las obligaciones; si estuvieran bien
administrados; si no hubiera en nuestra
administracion el espantoso desorden que
todos lamentamos y que se quiere descono-
cer, entonces desaparecería la cuestion de
oportunidad de que nos ocupamos, enton-
ces seguros de que no llegarían á esperi-
mentarse los males que recelamos, no te-
meríamos tanto las consecuencias de una
medida, que puede tenerlas muy trascen-
dentes. Uno de los grandes errores en que
en nuestro concepto se ha incurrido, ha si-

do el desconocer la influencia del clero en
nuestro pais, y el no procurar atraerle á la
causa que defendemos, causa que sería
también la suya desde el momento en que
vea asegurada su existencia, su decoro, y
un estable y venturoso porvenir.

Aun nos atrevemos á esperar que estas
y otras muchas razones que no se ocultarán
á las Córtes, ya que el gobierno se empeña
en desconocerlas, serán tomadas en consi-
deracion antes de decretar la supresion del
diezmo. Si así no fuese, si también esta vez
saliesen fallidas nuestras esperanzas, si se
realizasen nuestros tristes pronósticos; la
maldicion de los pueblos será la recompen-
sa que reciba el gobierno; recompensa jus-
ta por lo mal que ha conocido los intereses
del pais y de la causa de la libertad, que
si no perece en sus manos, no es segura-
mente, no, por sus acertadas medidas, por
su buena administracion, sino porque aun
hay fe en la nacion en que han de mudar
los tiempos, en que otros hombres han de
curar las llagas que los actuales gobernantes
han abierto en el cuerpo político de es-
ta sociedad.

CRONICA OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENIN-
SULA.

Cuarta seccion. — Circular.

Las diferentes consultas elevadas últimamen-
te al gobierno de S. M. por varios gefes políticos
acerca de los obstáculos que entorpecen el total
cumplimiento de lo mandado en reales órdenes de
29 de julio de 1835 y 14 de diciembre de 1836,
relativo á la clasificacion, traslacion y destino de
objetos científicos y artísticos procedentes de los
conventos suprimidos, le han persuadido de la
conveniencia de hacer extensivas con uniformidad
á todas las provincias de la Península é islas ad-
yacentes las reglas dictadas ya en 8 y 25 de abril
último y 7 del corriente, respecto á las de Cuen-
ca, Barcelona, Salamanca y otras en cuyo pronto
y exacto cumplimiento funda S. M. la esperanza
de ver en breve á salvo de la codicia estrangera,
y convertida en provecho de la ilustracion nacio-
nal, la vasta riqueza que España posee en obras
de literatura, ciencias y artes. Provincias hay en
que el celo de las autoridades, superando todos
los obstáculos, ha reunido ya en parage seguro
estos objetos, y concluido sus inventarios classi-
ficados; y las hay también en que, llevándolo á su
complemento las miras del gobierno, erige biblio-
otecas y museos, que en breve podrán abrirse al
público estudioso. Empero á fin de que en todas se
logre igualmente el mismo resultado, se ha ser-
vido S. M. mandar lo siguiente:

1.º Los gefes políticos, tomando informes de
las diputaciones provinciales y ayuntamientos res-
pectivos, nombrarán en cada uno de los pueblos
á que correspondieron los suprimidos conventos,
comisiones de sujetos de inteligencia, integridad y
celo por el bien público, á las cuales encargarán
con las facultades suficientes, la formacion de in-
ventarios clasificados de los objetos científicos y
artísticos procedentes de los indicados conventos
cuyos inventarios remitirán á la capital de la
provincia.

2.º En cada capital de provincia se formará una comisión científica y artística presidida por un individuo de la diputación provincial o del ayuntamiento, y compuesta de cinco personas nombradas por el jefe político e inteligentes en literatura, ciencias y artes. Esta comisión reuniendo los inventarios particulares, formará uno general, en el cual designará las obras que merezcan, según su juicio, ser conservadas, y las hará trasladar inmediatamente á la capital.

3.º Estas obras serán colocadas en edificio á propósito para servir á un tiempo de biblioteca y museo; pudiendo también dejarse de ellas las que parezcan convenientes, en aquellos pueblos donde por su importancia se crea útil plantear dicho establecimiento mediante la aprobación del gobierno.

4.º Las obras desechadas por la comisión científica y artística se venderán á pública subasta, y su producto se aplicará á los gastos de formación de inventarios, traslación de efectos y establecimientos de bibliotecas.

5.º Los gefes políticos remitirán á este ministerio en el término de dos meses, contados desde el día que reciban la presente instrucción, copia del inventario general clasificado, con separación de las obras conservadas y de las destinadas á la venta pública, proponiendo al mismo tiempo todo cuanto sea necesario para la definitiva instalación de las bibliotecas.

6.º Los ayuntamientos de los pueblos donde hayan de establecerse bibliotecas, facilitarán los medios necesarios para su colocación; y si no los tuvieren, los propondrán al gobierno de S. M. por conducto de la respectiva diputación provincial y jefe político.

7.º Este jefe, á propuesta del ayuntamiento, nombrará por ahora los empleados absolutamente necesarios para el cuidado y servicio de las bibliotecas; y los sueldos ó gratificaciones que les fueren asignados, se comprenderán en el presupuesto de gastos del ayuntamiento, en concepto de disposición provisional, hasta que por el gobierno se determine lo mas conveniente.

8.º No tendrán lugar las precedentes disposiciones en la capital del reino y demas puntos donde los libros y efectos artísticos de los conventos suprimidos han sido destinados á bibliotecas y museos ya existentes.

Finalmente, S. M. me manda reiterar á V. S. el mas exacto cumplimiento de la circular de 28 de abril último, para que la cooperación de los funcionarios dependientes del ministerio de Hacienda, al cual con la misma fecha se trasladó la citada orden para su circulación y observancia, cuide V. S. con la mayor escrupulosidad no se estraigan para el extranjero ni provincias de Ultramar libros, manuscritos, pinturas ó esculturas de autores antiguos, sin expreso permiso de S. M., cuidando de que se apliquen por quien corresponda á los contraventores las penas establecidas por las leyes.

Lo digo á V. S. de Real orden para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1837.—Pita.—Sr. gefe político de...

Segunda seccion.—Circular.

S. M. la Reina Gobernadora, conseqüente con lo dispuesto en Real orden de 26 del actual para impedir la ruina de la imprenta Nacional y procurar su mejor arreglo; y convencida al propio tiempo de las ventajas de economía y de oportunidad que necesariamente han de resultar de una comunicación general, simultánea y rápida de todas las leyes y disposiciones del gobierno, se ha servido mandar:

1.º Que las direcciones generales, inspecciones y demas dependencias de este ministerio en la corte, las diputaciones provinciales, los gefes políticos y los ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido se suscriban á la Gaceta de Madrid.

2.º Que por los gefes políticos se invite á todos los pueblos de considerable vecindario, ó cuyos fondos comunes lo permitan, á suscribirse igualmente á la Gaceta. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento de quienes corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1837.—Pita.—Sr. gefe político de...

Segunda seccion.—Real orden.

La imprenta Nacional, recuerdo de la pasada

opulencia de la nación, y monumento que atestigüa la protección que sus Monarcas dispensaron siempre á las ciencias y las artes, ha ocupado en muchas ocasiones de la época presente la atención del gobierno con objeto de fomentar y perfeccionar todo lo posible este establecimiento, que debiera ser á la vez un gran depósito de los conocimientos humanos, un modelo del arte que mas contribuye á su propagación, y una propiedad productiva del Estado.

Objeto tan interesante no pudo menos de ocupar la benéfica solicitud de la augusta Reina Gobernadora, quien dando desde luego la acogida mas favorable á una esposicion del actual administrador de la imprenta sobre el particular, tuvo á bien mandar por real orden de 1.º de enero último, que se practicara una visita escrupulosa por personas peritas en la materia y celosas del bien público que examinasen el estado de dicho establecimiento en todos sus ramos, y propusiesen lo conveniente para mejorarlo todo lo posible.

Por el resultado de la visita verificada por don Vicente Salvá y D. Francisco de Paula Alvarez, diputados á Cortes, con el administrador y el contador de la misma imprenta, ha reconocido S. M. que el gran capital representado en diferentes efectos y en el edificio de la imprenta, apenas produce para sostenerla, á pesar de la última reducción hecha de sus empleados, sin que por otra parte los adelantamientos artísticos correspondan, ni con mucho, á los medios empleados, ni sean comparables á los obtenidos por varias empresas particulares de la misma naturaleza.

La enagenación por tanto parecia ser á primera vista el único remedio que deberia adoptarse para evitar perjuicios al tesoro público, é impedir que la imprenta llegase á su completa ruina; pero la consideración de ser en sumo grado desventajosas las circunstancias presentes para sacar al mercado valores de tanta monta y de tan limitado producto, han persuadido al gobierno de la conveniencia de renunciar á esta disposición, ó suspenderla á lo menos para tiempo mas oportuno; en consecuencia de lo cual S. M. se ha servido mandar que por ahora se adopten las disposiciones mas eficientes para economizar gastos, aumentar productos, y deshacerse de capitales improductivos en todos los ramos dependientes de la imprenta Nacional; debiendo observarse al efecto desde luego las reglas siguientes:

1.º No se proveerá en lo sucesivo empleo alguno con real nombramiento en la imprenta nacional y redacción de la Gaceta mas que los de administrador y contador, únicos responsables de la buena administración, cuenta y razón del establecimiento. Los oficiales de toda clase necesarios para el servicio de los trabajos artísticos en la imprenta y ramos agregados á ella se adquirirán por medio de ajustes con el administrador y la intervención del contador en los términos acostumbrados para las empresas particulares.

2.º La redacción de la Gaceta se ajustará por contrata particular, dejando desde luego de correr á cargo de redactores con real nombramiento y sueldo fijo.

3.º Las condiciones para estipular esta contrata por parte de la imprenta, se espresarán circunstanciadamente en pliego dispuesto por el administrador y publicado sobre las bases siguientes: Primera. El contrato comprenderá la redacción de la Gaceta, la de los cuadernos de leyes, decretos y reales órdenes y la de la Guia de forasteros. Segunda. Habrá un redactor principal responsable ante la ley y al gobierno del contenido de la Gaceta.

4.º Si no pudiere verificarse ventajosamente esta contrata, continuará dicha redacción á cargo de los redactores nombrados por el gobierno, pero abonándoseles en lugar de sueldo fijo un tanto por ciento proporcional sobre el producto de la Gaceta y demas obras redactadas.

5.º Se autoriza al administrador de la imprenta nacional para dar salida en los términos mas ventajosos, con la debida intervención, á toda especie de enseres conocidamente inútiles, prensas y demas objetos que no fueren necesarios, ó que convenga sustituir con otros de mejor construcción, para cuya adquisición se le autoriza también.

6.º Asimismo se le autoriza para que con la indicada intervención y las correspondientes seguridades ponga las obras de librería, caligrafía y fundición en comisión para su venta en los puntos de la Península, Ultramar y del extranjero que sean mas á propósito para el despacho, dando cuenta al gobierno de los puntos elegidos y per-

sonas comisionadas. Podrá también, para facilitar la venta de las obras, arreglar su precio al valor actual y hacer á los compradores por mayor las rebajas de costumbre en esta clase de comercio, así como estipular con los libreros cambios de unas obras por otras.

7.º No se imprimirán en la imprenta nacional obras de particulares, adelantando ella el costo para reintegrarse despues con ejemplares, ó por medio de su venta, sin que preceda contrato aprobado por el ministerio de la Gobernación.

8.º Las obras de particulares existentes en la actualidad en los almacenes y despacho de la imprenta Nacional, serán administradas como las de su pertenencia, á no ser que sus dueños acudan á recogerlas en el término de tres meses, pagando el importe de las anticipaciones hechas por el establecimiento de la manera en que convengan con su administrador.

9.º Cuando las obras de particulares sean administradas por el establecimiento, se dará razón á sus dueños del estado de su venta siempre que lo pidan, y se les entregará el producto despues de reintegrada la imprenta de su anticipación con mas el 5 por 100 anual del capital anticipado y el 6 por 100 por razón de gastos de administración y comisión de venta.

10.º El administrador de la imprenta nacional acompañará á la cuenta anual que debe rendir al gobierno, un informe espresivo del estado del edificio, máquinas y enseres existentes de antes, y adquiridos nuevamente; cantidad y estado de los efectos de toda clase almacenados, progresos hechos en la parte artística, con el resumen de las ganancias ó pérdidas tenidas en el año, y las observaciones sobre las reformas ó mejoras que podrán hacerse.

11.º En todo el próximo mes de junio formará el administrador, y someterá á la aprobación Real, un proyecto de reglamento, conforme á las disposiciones que quedan sentadas para la administración y régimen interior del establecimiento.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1837.—Pita.—Sr. administrador de la imprenta nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta seccion.—Real orden.

Los señores diputados secretarios de las Cortes con fecha 26 del actual me dicen lo siguiente:

Excmo. Sr.: Las Cortes, conformándose con lo propuesto por V. E., de acuerdo con la junta de liquidación y de la deuda del estado, se han servido declarar, que en los productos de memorias, obras pías, patronatos y capellanías vacantes, de que pueden echar mano las diputaciones provinciales, á virtud de la autorización que les fue concedida por el artículo 1.º del decreto de 27 de diciembre último, no deben considerarse comprendidos los efectos de la deuda pública pertenecientes á dichas fundaciones.

Y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido resolver lo traslade á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, como lo ejecuto de su Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1837.—Señor presidente de la junta de liquidación de la deuda del Estado.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del reino: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que por Nos ha sido propuesto á las Cortes y aprobado por ellas lo siguiente

No terminarán las funciones legislativas ordinarias de las presentes Cortes hasta que se rean las próximas, con arreglo á la nueva Constitución.

Por tanto mandamos á todos los tribunales justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido dispondeis se imprima, publique y circule. En la Reina Gobernadora.—En Palacio á 29 de mayo de 1837.—A. D. José María Calatrava, presidente del consejo de ministros.

artes recibidos en la secretaría de estado y al despacho de la guerra.

El comandante general de Alava, coronel don Liborio Gonzalez, dice á este ministerio con fecha 21 del actual: que habian llegado á Vitcia nueve prisioneros de los hechos últimamente en Orduña, y que en el pueblo de Aramayona, con motivo de la aproximacion de nuestros tropas, hubo algun alboroto, llevándose á las Peñas de Arrazola el grano y tocino que tenian almacenado; el mismo manifiesta en comunicacion de 25 que se habia presentado en Pañacerrada un sargento del 2.º de Alava, y cabecilla de una partida, llamado Borjas, acompañado de tres individuos mas de la misma.

El capitán general de Castilla la Nueva dice con fecha de ayer, refiriéndose al comandante de armas de Toledo, que hallándose el 25 recorriendo los montes de Alamin el comandante departida D. Manuel Sanchez Montes, se encontró con un grupo de 11 rebeldes montados y armados, de los cuales capturó al jefe faccioso llamado Antonio Fuentes, graduado de teniente coronel, y ademas otro rebelde del Carpio, cogiendo ocho caballos y algunas ropas, todo lo que dispuso conducir á Toledo.

El mismo capitán general con igual fecha manifiesta, segun parte del comandante general de Cuenca, que transcribe el del comandante de las compañías francas de dicha provincia D. Martiniano Acero, dando cuenta desde Cañete que el día 27 del actual se retiró la cobarde facción de Tallada, compuesta de 3000 infantes y 500 caballos, la que habia sitiado por espacio de 13 horas dicha villa, defendida por un puñado de valientes que no pasaban de 60, incluso un cabo y ocho soldados del tercer batallón de la Reina Gobernadora, causando al enemigo la pérdida de unos 24 muertos y 45 heridos.

Recomienda dicho comandante á los oficiales D. Antonio Abad, D. Zacarías Villan D. Hilario Lizano, y muy particularmente al benemérito patriota D. Venancio Lozano, administrador de estancadas: añade no haber habido por nuestra parte mas desgracias que dos contusas: el capitán general hace mencion honorífica de bizarro comandante D. Martiniano.

S. M. se ha servido resolver en las gracias en su real nombre á los valientes defensores de Cañete.

El brigadier 2.º cabo de Arago D. Felix Carrera comunica con fecha 28 del actual á este ministerio el parte siguiente: Excmo. Sr. El gobernador militar de Alcañiz con fecha 26 el que rige me dice lo que copio. Excmo. Sr.: Con la mayor complacencia y satisfaccion tengo el honor de comunicar á V. E. que acaban de entrar en esta plaza cinco sargentos, seis cabos y 137 soldados del tercer batallón de Ceuta, cinco soldados de Almansa, dos del provincial de Leon, dos del de Lorca y uno del de Santiago, prisioneros por la facción de S. Mateo, y rescatados en Bente Espalda por el bizarro D. Eustaquio Peralta alférez de cazadores de la guardia real provincial, 5.ª compañía del segundo batallón: que por falta de proporcion no se ha incorporado en ella el valiente subteniente de Burgos D. Alberto Robatti y 50 cazadores de este cuerpo correspondientes á la guarnicion de Torrevellilla.

De este fuerte salieron á la nueve de la noche de ayer, y con las mejores disposiciones que pudiera tomar el capitán mas experimentado, sorprendieron en un pueblo de los mas internados en la sierra la partida de facciosos que los custodiaba, matando siete, haciendo prisioneros á 21, que tambien me han traído, y cogiendo 20 armas: sin desgracia alguna por nuestra parte. Conviene ambos oficiales en que hubiera sido inútil toda su prevision y esfuerzo sin la cooperacion viva y valiente del sargento 1.º Vicente Lázaro y del 2.º Francisco Gutierrez, que trabajaron en la empresa con celo y entusiasmo. Todos los oficiales, sargentos, cabos y soldados son acreedores al reconocimiento de la patria, sin necesidad de mas recomendacion por la parte que la que el mismo hecho patentiza, siendo una operacion militar completa, puesto que su ventajoso resultado no produjo pérdida alguna por nuestra parte. Hubo valor, porquelsos mismos oficiales sorprendieron al reten en que mataron á dos; hubo direccion, porque supieron tomarse todas las ventajas; hubo ingenio, porque se aparentó ser la columna la que obraba: hubo actividad, por-

que desde las nueve de la noche de ayer hasta las tres de la tarde de hoy han andado 17 horas, y consumado una obra de tanto fruto. Nadie mejor que V. E. conoce el mérito de esta, y ninguno de los Soberanos sabrá premiarlo con mas peso y medida como nuestra adorada Reina tan luego como llegue esta noticia á sus oídos.

Escuso, Excmo. Sr., recomendar á V. E. el mérito de estos individuos, pues que la accion heroica que acaban de ejecutar es su mejor panegirico, y solo ruego á V. E. que al el-var á S. M. este rasgo de patriotismo se sirva inclinar su real ánimo en favor de estos beneméritos, dignos en mi entender de recompensa.

S. M. la Reina Gobernadora ha sabido con mucho agrado tan brillantes resultados, mandando al propio tiempo, en prueba de lo gratos que le han sido, que se les dé el grado inmediato á los oficiales y sargentos, condecorando á todos los soldados con la cruz de Isabel II, y con escudo de ventaja á los tres que mas se hayan distinguido.

CORRESPONDENCIA DEL ECO DE LA RAZON.

PLASENCIA 26 de mayo.

Ayer llegó á esta ciudad el invicto general Narvaez, acompañado por la milicia nacional de caballeria que voló á su encuentro tan luego como se supo que habia salido de Talavera, y que venia sin mas escolta que la que se apresuraban á darle en prueba de gratitud y simpatia los nacionales de todos los pueblos del tránsito. Este jóven guerrero y patriota, que por sus virtudes heroicas goza ya de una opinion europea, será bien acogido en cualquier punto de la España libre; pero mas especialmente debe serlo en el pais que su brillante espada salvó tan poco tiempo hace de la desolacion que llevan consigo las hordas facciosas; y así hemos visto enagenada de gozo la ciudad de Plasencia al recibirle: su entrada fué como triunfal, en medio de la milicia nacional de ambas armas, de todas las autoridades y de un concurso inmenso, donde se derramaron muchas lagrimas, contemplando la ilustre víctima de pasiones mezquinas. A esta misma hora, y bajo la presidencia del ayuntamiento constitucional, una orquesta escogida de lo mejor entre los aficionados y de todos los profesores, con sus himnos patrióticos y música marcial, inflama el noble corazon del vencedor de Majaceite, de aquel cuyo valor y bizarría fueron en Arlaban la admiracion de los bravos conquistadores de Argel; y por todas partes resuenan vivas á Isabel II, á su augusta Madre, y al libertador del medio-día de España.

Tales demostraciones, siendo como han sido generales en cuantos pueblos grandes y pequeños ha tocado el brigadier Narvaez, valen mucho mas que los grados y honores, para quien nunca manifestó otra ambicion que la de gloria; y su causa debe el gobierno persuadirse que está prejuzgada por la opinion pública, por esa opinion reina del mundo, que si tarde ó temprano se eleva sobre todos los sistemas, en el representativo nadie puede sin ella gobernar mucho tiempo. No, el pueblo no podria mirar con fria indiferencia que, cuando tanto necesitamos y se escasean los hombres de guerra, siguiese fuera de combate uno de los mejores caudillos de nuestro ejército, que siempre trabajó con celo y acierto, sin faltar jamás á sus deberes militares y políticos.

ZARAGOZA 29 de mayo.

Nada hay que añadir á mi carta fecha de ayer, sino que á las nueve de la noche llegó el general O'raa á esta ciudad y ha salido á la una de la mañana á encargarse, segun dicen, del mando del ejército. No sal-

taba quien digese ayer al ver entrar los heridos, "que de todo lo que pasa tiene la culpa la revolucion de la Granja y su actual gabinete, pues sin aquella catástrofe ya hubiera concluido la guerra civil."

CRONICA ESTRANGERA.

INGLATERRA.

LONDRES 20 de mayo.

Solo un voto faltó ayer cuando la discusion que tuvo lugar por la tarde en la cámara de comunes, con motivo de la mocion de Mr. Ewart relativa á la abolicion de la pena capital excepto por el crimen de muerte. Esta circunstancia anuncia bien claramente que no tardará mucho tiempo lord John Russell esperando la expresion de la voluntad pública y enérgica tan preparada ya á dar su apoyo á esta mocion combatida ayer por el lord. El asunto ha hecho progresos sensibles desde que se ha puesto á discusion la primera vez: las honrosas personas que se han reunido para pedir la abolicion de la pena de muerte estan animadas del mayor celo; púedese contar desde ahora sobre la opinion pública para conducirnos á un resultado tan dichoso como definitivo. Al proponer lord John Russell la abolicion de la pena de muerte en 21 casos sobre 31, en verdad dió un gran rodeo para llegar á la adopcion de esta medida importante.

Los diarios ingleses contienen el testo de una manifestacion dirigida al rey, votada el día 17 en Dublin en la gran reunion, la cual termina así: «Tenemos la esperanza de que la obra de la Paz, que ha empezado así, no se interrumpirá forzosamente. V. M. se dignará de evitarnos la terrible calamidad de la vuelta al poder de un partido que ha gobernado tan mal el pais durante mucho tiempo. Esperamos que V. M. conservará en sus consejos y sostener con su autoridad real á vuestros ministros actuales, activos para mantener vuestras benéficas intenciones y cuyas medidas estan destinadas á dar nuevo esplendor á la Corona, aumentando la felicidad del pueblo y á convertir la Irlanda en un hogar de grandeza y de fuerza para el imperio.

TURQUIA.

Escriben de Constantinopla al *Morning Herald*.

«Generalmente se está muy descontento aquí por el poco ardor que ha puesto el gobierno inglés en el asunto del *Vixen*. Los turcos estan tan exasperados, que si tuvieran bastante confianza en sus propias fuerzas, estoy convencido de que tomarian el asunto por sí y se batirian por nosotros. Los rusos en efecto tratan de persuadir constantemente á los turcos, que solo el temor que ellos (los rusos) inspiran á la Inglaterra, es la que nos impide continuar este negocio. En verdad que así lo parece.»

P. S. Un inglés, hombre respetable, que acaba de llegar en tres dias de Odesa, nos anuncia que el día 21 han dado la vela de aquel puerto, cinco navios de guerra, tres fragatas y dos bergantines con tropas. Se dice públicamente que estas fuerzas ascienden á 10,000 hombres y van destinadas á Sebastopol, á fin de reforzar la guarnicion de aquella plaza: pero se creia al contrario, que se dirigian á las costas de Abascia. A la salida de nuestro compatriota, se decia que Mr. James, cónsul británico en Odesa, cuando supo el verdadero destino de esta expedicion, tomó sus pasaportes, y se puso en camino para volver á Inglaterra. Debo decir sin embargo que las cartas del 20 no hacen mencion de estos hechos.

FRANCIA.

PARIS 23 de mayo.

Se cree que las sesiones de la cámara de diputados se suspenderán varios dias, durante las ceremonias del matrimonio en Fontainebleau. Independientemente de la gran diputacion que deberá asistir de etiqueta rigurosa á la bendicion nupcial, se convidará á un gran número de diputados personalmente, los cuales pasarán varios dias en Fontainebleau y la Cámara no reuniria probablemente número bastante para deliberar y votar.

MISCELANEA.

TEATROS (1).

Ante todas cosas, conviene instruir á nuestros lectores (se entiende á los que no lo sepan), que hay en Madrid dos casas, que por parecerse algo á los teatros de las capitales civilizadas, se las dá este nombre, no obstante lo lejanas que estan de serlo; y que en estas casas se ejecutan todas las noches, comedias y óperas varias veces, y otras unas cosas tan parecidas á ellas (2), como las referidas casas se asemejan á teatros.

Que hay tambien una *empresa*, y que ésta es la que dispone las funciones que se han de ejecutar en aquellas casas, y la que recoge el dinero que por verlas dejamos en manos del Sr. Patiño, ó del Sr. Lopez.

Pues es el caso que á dicha *empresa* se la puso en la cabeza que se representase un drama original que escribió D. Antonio García Gutierrez, con el título del *Page*; y que en la noche del 22 tuvo lugar en el titulado teatro del Príncipe.

De su argumento no hablaremos, porque tanto se ha referido ya en los demas periódicos, que ya lo saben hasta los chicos de la escuela. Solo diremos que nos parece altamente inmoral, y el caracter del *page* imposible. El de *Doña Blanca* desigual y mal trazado; y el núcleo del drama, flojo y poco interesante. Tiene, sí, muy buenos versos, fáciles en extremo y armoniosos; pero esto no basta para caracterizar de bueno un drama. Sentimos decirlo, pero el *Page* en nuestro concepto, solo ha servido para marchitar una hoja de la corona que con tanta gloria se ciñó el autor del *Trovador* en su primer ensayo. Esto sin embargo, no debe desanimarle: siga trabajando con aplicación, y quizá en otra logrará en los aplausos de un público ilustrado, el triunfo y único galardón que debe ansiar el alma de un poeta.

En la noche del 27 se volvió á poner nuevamente en escena la siempre aplaudida ópera de *Rossini*, titulada *La Donna del Lago*. En ella hicieron su primera salida la Sra. Carraro, *prima donna* contralto, y el Sr. Arigotti, *altro primo tenore*. Ambos gustaron bastante, y no podia menos de suceder así, cuando ella reúne á una muy regular presencia, una voz firme y agradable; y él, al mucho conocimiento de teatro, una hermosa voz, y muy segura en los falsetes.

Ahora bien; hecha ya una ligera reseña de las dos notabilidades del día, pasaremos á hacer algunas observaciones concernientes á la ejecucion. Empezaremos por la parte de adentro del telon, y luego nos saldremos á la platea.

¿Es la empresa la que dió el vestido á la Sra. Carraro, ó es suyo propio? Decimos esto porque ademas de ser el traje que sacaba impropio, salia hecha un mismísimo demonio: y solo á fuerza de tener dicha señora una muy regular figura, disimulaba algo; pero si lo saca otra hubiera tenido que ver.

¿Y aquel mamarracho que á gatas dentro del agua empujaba el barco de la *donna*, es parte integrante de la ópera...? ¡Si estan muy bien servidos nuestros teatros! ¡Ay Figaro y cuanta falta haces!

Vamos á otro punto. La Sra. Brighenti

(1) Con objeto de amenizar mas nuestro periódico, daremos en adelante, (se entiende, siempre que nuestra voluntad sea) algunos artículos de teatros. Estrañarán quizá nuestros lectores el estraso con que sale éste en que hablamos del *Page*; ¡cómo ha de ser! mas vale tarde que nunca.

(2) Tales como *Maria Tudor*, y *Mi Muger y mi Paraguaná*.

cantó su parte bastante bien, aunque un poco desahinada en algunas piezas; y sea debido á esto, ó sea á que naturalmente es un poco parada, el resultado fué que algunas personas que solo van al teatro á molestar á la parte sensata del público, la hicieron un desaire tan manifiesto con sus chicheos, que la infeliz se puso á llorar. No es esta la primera vez que esto sucede; y en verdad que es poco propio de la galantería española. ¿Y qué se adelanta con eso? Que á muchos les sucedería lo que á nosotros; que sensibles por naturaleza no podemos ver afligido á nadie sin que se nos comprima el corazon y tomemos parte en su dolor; y así es que la otra noche faltó poco para que nos pusiéramos á llorar á moco tendido. ¡Como si no tuviera uno bastante ya que llorar en esta desgraciada patria con los Mendizábalas, los fiscales de imprentas, los versos de Zorrilla, la guerra civil, el calor, los periódicos ministeriales y los discursos de Gorosarri!!!

Barrabás.

No deja de tener mérito la respuesta que Soroa, comandante del fuerte de Irun, dió á algunos oficiales de nuestras tropas que lo convidaron á comer despues de rendido. "¿Por qué hizo V. esa defensa tan temeraria? ¿No vió V. que teníamos doce mil hombres? ¿Qué esperanza podia V. tener?—Me defendí tanto, dijo Soroa, porque los que me atacaban eran ingleses, porque los que me veian en la frontera eran franceses, y porque yo soy español." ¡Qué lástima de tanto valor y delicadeza empleados en una causa deshonrosa, pues que destruye á la patria con oprobio del siglo en que vivimos!

Hoy 1.º de junio á las 9 de la mañana y en la ex-capilla de S. Isidro, se reunirá el Jurado que ha de calificar uno de los cuatro artículos del *Duende Liberal* denunciados, y de que es responsable D. Jacinto de Salas y Quiroga, quien será defensor de dicho escrito.

Mañana 2 de junio á las diez de ella, se verificará el juicio de Jurados en la ex-capilla de S. Isidro, para calificar el artículo de *El Mundo*, cuyo epígrafe es: *Peor es el remedio que la enfermedad*; del que es responsable nuestro amigo el Sr. conde de las Navas, y acusador nuestro perseguidor don Valentín. Defensor el Sr. D. José de la Peña y Aguayo. Tambien el autor tomará la palabra para defenderse.

El *Eco del Comercio* de ayer dice lo siguiente, hablando de la contrata hecha por el ayuntamiento de Teruel.—"¡Ojalá todos mostraran igual interés por el bien público! No existirían contratas como las que tiempo há se hicieron en el Norte, de que habla el manifiesto del Sr. Fajardo, comisario de la legion auxiliar británica."

Si el *Eco del Comercio* ha querido manchar con otra nueva calumnia la bien merecida reputacion del general Córdoba, esperando que nadie saldria en su defensa, se ha equivocado groseramente, y no debió olvidar que no hace muchos meses tuvo que enmudecer, no sabemos si por prudencia ó por cobardía. La contestacion del general á la insolente y calumniosa esposicion del señor Fajardo, en prensa ya y que se publicará dentro de muy pocos dias, pondrá en claro una cuestion que no le ha dado ciertamente mucha honra al comisario. Hasta entonces absténgase el señor articulista del *Eco* de dar su voto en esta materia, por que podria muy bien suceder que se desdijera despues.

CORTES.

Sesion del dia 31.

Leida el acta anterior, y concluido el despacho ordinario, se ha continuado la discusion del artículo 2.º del proyecto presentado por la comision de crédito público, sobre la próroga del término para presentar los créditos los acreedores del Estado, y habiéndole impugnado el Sr. Alvaro, y defendido el Sr. Cantero, fué por último aprobado; habiéndolo sido despues el 3.º

Siguió luego la discusion del proyecto de ley sobre supresion de institutos monásticos y le impugnó el Sr. García Blanco. Contó á este diputado el Sr. Martinez Velasco y al Sr. Gomez Acebo que le siguió en el uso de la palabra el Sr. Gonzalez (don Antonio) como de la comision.

Suspendida esta discusion, se procedió á la lectura del proyecto de ley electoral.

Mañana será relevado de su cargo de presidente de las Cortes el Sr. Heros. *A la gloria de este mundo*. S. S. la ha disfrutado no obstante, en tanto que nosotros hemos perdonado los malos ratos que no ha dado. Pero no nos sentimos con fuerzas para hacer lo mismo con el que hoy nos ha proporcionado el Sr. García Blanco. S. S. ha estado *imperdonable* tratando de los escolapios y procurando desvanecer las juiciosas observaciones del Sr. Madoz en la sesion de ayer. ¿Es posible que no se ha resistir á Sr. García Blanco esto de hacer un papel tan impropio de un eclesiástico. Presentate S. S. en las Cortes cargado de papeles *majados* para acusar individualmente á sus mismos hermanos, sacando colacion si el uno hizo esta representacion en el año tal, si el otro ha sido desterrado por sus opiniones....—¡Qué deplorable ceguedad! ¡Qué confusion! ¡No conoce ese señor diputado la falsa posicion en que se coloca, ni hay una alma siquiera que se advierta polcaridad!

ANUNCIO.

Plano topográfico de las cercanías de S. Sebastián, Irun, Hernani y Tolosa, para la inteligencia de las operaciones militares que puedan tener lugar en la presente guerra civil de España.

Ocupada la atencion pública con los acontecimientos de la guerra de Guipúzcoa, presentamos con oportunidad un plano, que por sus detalles y detalle, satisfará completamente la lectura de los parte oficiales, y contribuirá á formarse una idea de la naturaleza de aquel pais, de la situacion de los puntos de mayor interés, abandonados y ocupados respectivamente por las tropas contendientes.

Se hallará de venta en la librería de la viuda de Paz frente á las covachuelas, al precio de 8 reales vellon cada un ejemplar. A los que compren de 50 á 100 ejemplares, se les descontará un 20 por 100 de su valor, y un 25 por 100 desde 100 ejemplares en adelante.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche: *STRANIERA*, ópera en dos actos del maestro Bellini.

Editor responsable. — ANTONIO SERRANO

MADRID: IMPRENTA DEL ECO DE LA RAZA